COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 26 de Setiembre de 2023

DICTAMEN Nº: 37

1. ORIGEN: DISERAGRO

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 20/23 ***"ADQUISICION DE ABONOS Y FERTILIZANTES PARA LA DISERAGRO"*** ID N° 435.588

4. ANALISIS:

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/23 ***"ADQUISICION DE SILLON ABONOS Y FERTILIZANTES PARA LA DISERAGRO"*** ID N° 435.588, dentro del Sub-Grupo del Gasto 353 "Abonos y Fertilizantes"

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que las DDSSCC, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su

Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **DISERAGRO**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por DISERAGRO en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**", de **precios de potenciales oferentes.**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por DISERAGRO se han fijado en el Precio Referencial, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO"** de **precios de potenciales oferentes.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

RAFAEL VELAZQUEZ CHAMORRO
TCnel DCEM - Jefe de la UOC

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO AGROPECUARIO
DIRECCION

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR DOS POSIBLES OFERENTES Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN EL 2022 POR LA MISMA CONVOCANTE

ITEM	Código	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 1 Agroimperio	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 2 Grupo Agrotierra S. A.	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 3 Agronorte	PRECIO REFERENCIAL SEGÚN COSTO MENOR	CANTIDAD	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
1	10171605-001	Fertilizantes Granulados NPK, bolsa de 50 kg.	450.000	480.000	490.000	450.000	4	1.800.000
2	41116015-9936	Nitrato de Calcio p.a., bolsa de 25 kg.	400.000	450.000	455.000	400.000	4	1.600.000
3	10171701-9971	Cyhalofop Buthyl 18% Herbicida, bidon de 5 lts.	1.000.000	1.300.000	1.150.000	1.000.000	4	4.000.000
4	10171604-008	Sustrato de hortaliza HT, bolsa de 8 kg.	90.000	120.000	122.000	90.000	22	1.980.000
5	10171702-001	Clorotalonil, paquete de 1 Kg.	70.000	90.000	85.000	70.000	26	1.820.000
				MONTO TOTAL				**11.200.000**

ELPIDIO ORUÉ PEÑA
My Int - Ant Girador DISERAGRO

ALFREDO RAMÓN FERREIRA GONZÁLEZ
Cnel DCEM - Director DISERAGRO

AGRO IMPERIO
NUTRICIÓN ANIMAL

PRESUPUESTO

Productos - Presentación		Precios
Fertilizantes Granulados NPK	Bolsa de 50 kg	450.000.-
Nitrato de Calcio p.a	Bolsa de 25 Kg	400.000.-
Cyhalofop Buthyl 18% hervicidas	Bidón de 5 lts	1.000.000.-
Sustrato de hortaliza HT	Bolsa de 8 Kg	90.000.-
Clorotalonil	Paquete de 1 kg	70.000.-

ALEJANDRO GONZALEZ
VENTAS

Semilleria AgroNorte

PRESUPUESTO

Productos - Presentación		Precios
Fertilizantes Granulados NPK	Bolsa de 50 kg	490.000.-
Nitrato de Calcio p.a.	Bolsa de 25 Kg	455.000.-
Cyhalofop Buthyl 18% hervicidas	Bidón de 5 lts	1.150.000.-
Sustrato de hortaliza HT	Bolsa de 8 Kg	122.000.-
Clorotalonil	Paquete de 1 kg	85.000.-

PABLO GONZALEZ ROLON
VENTAS

Grupo Agrotierra S.A.

Ruta Mariscal Estigarribia 2180 C/España
Telef.: 021-584739
agtierra@hotmail.com

PRESPUESTO SOLICITADO

Productos	Presentación	Precios
Fertilizantes Granulados NPK	Bolsa de 50 kg	480.000.-
Nitrato de Calcio p.a	Bolsa de 25 Kg	450.000.-
Cyhalofop Buthyl 18% hervicidas	Bidón de 5 lts	1.300.000.-
Sustrato de hortaliza HT	Bolsa de 8 Kg	120.000.-
Clorotalonil	Paquete de 1 kg	90.000.-

LUIS PAREDES
Encargado de Ventas